



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Unidad de Apoyo Legal

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1776

SANTIAGO, 06 DIC. 2016

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°701, de 20 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**EVALUAQ Limitada**" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°28 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación ingresada electrónicamente con fecha 16 de noviembre de 2016, suscrita por don Alejandro Flores Martín;
- 4) La Resolución Exenta IP N°1690, de 22 de noviembre de 2016;
- 5) Ingreso N°17841, de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrita por doña Michelina Hernández Bartolomei;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante presentación señalada en el N°3) de los Vistos precedentes don Alejandro Flores Martín acompañó copia del certificado de estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, relativo a la sociedad "EVALUAQ LIMITADA", emitido con fecha 14 de noviembre de 2016, según el cual se ha modificado la estructura propietaria y administración de dicha entidad, compartida entre sus socios don Alejandro Ernesto Flores Martín y doña Michelina Francesca Hernández Bartolomei;
- 2º.- Que, asimismo, conforme al antedicho certificado la administración y representación de dicha sociedad corresponde a cualquiera de los dos socios indistintamente;
- 3º.- Que, en su presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, don Alejandro Flores Martín declaraba que él asumía la representación legal de la sociedad ante esta Superintendencia, pero no acompañaba los antecedentes que demostraran

que la otra representante social haya delegado su actual facultad de representación en él;

**4°.-** Que, atendido lo anterior, mediante la Resolución Exenta IP N°1690, de 22 de noviembre de 2016, se ordenó acompañar poder suficiente de la otra socia administradora, doña Michelina Francesca Hernández Bartolomei, mediante el cual delegase en don Alejandro Flores Martín la calidad de representante único de la entidad "EvaluAQ Limitada" ante esta Intendencia;

**5°.-** Que, mediante la presentación señalada en el N°5 de los Vistos precedentes, doña Michelina Hernández Bartolomei, acompaña poder suscrito ante Notario Público, mediante el cual otorga a don Alejandro Ernesto Flores Martín la calidad de representante único de la entidad acreditadora antes señalada antes esta Intendencia "para todos los fines legales y, especialmente, para los efectos de los procedimientos de fiscalización a dicha entidad a que haya lugar";

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente resolución

#### **RESUELVO:**

**1° TÉNGASE POR CUMPLIDO**, dentro de plazo, lo ordenado en Resolución Exenta IP N°1690, de 22 de noviembre de 2016, y, por tanto, **TÉNGASE COMO REPRESENTANTE ÚNICO** de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ Limitada**" ante esta Intendencia de Prestadores, a don **Alejandro Ernesto Flores Martín**, R.U.N. N°13.550.242-1, domiciliado en Camino La Piedra N°28, Villa La Fuente, comuna de Colina, Santiago, Región Metropolitana, para todos los fines legales, especialmente para los efectos de los procedimientos de fiscalización que se incoen a su respecto.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**EVALUAQ Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en los siguientes sentidos:

- a) **MANTÉNGASE** en la antedicha inscripción, como único representante legal de dicha entidad, a don **Alejandro Ernesto Flores Martín**;
- b) **ELIMÍNESE** de dicha inscripción la calidad de representante legal de dicha entidad acreditadora que actualmente ostenta doña **Michelina Francesca Hernández Bartolomei**;
- c) **RATIFÍCASE**, como correo electrónico de dicha entidad, para los efectos de las comunicaciones oficiales entre su representante legal y esta Intendencia, el correo "[aflores@evaluaq.cl](mailto:aflores@evaluaq.cl)".

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**5° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la entidad "**EVALUAQ Limitada**", antes señalado, por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/HOG**

**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora "EVALUAQ Limitada" (a su correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Sra. Michelina Hernández Bartolomei (a su correo [mhernandez@evaluaq.cl](mailto:mhernandez@evaluaq.cl))
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo